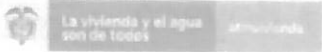


	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
	PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES - PEI	1. Versión 0 17/01/2020

Sesión de Comité Directivo No. 64

Fecha de inicio: 27 de septiembre de 2021
 Fecha de terminación: 27 de septiembre de 2021
 Sesión: Virtual

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO PARTICIPANTES

Entidad	Representante
Gobernación de Boyacá	Dr. Ramiro Barragán Adame, Gobernador
Gobernación de Boyacá	Dra. Elided Ofelia Niño Paipa, Secretaria de Gobierno Departamental de Boyacá
Municipio de Samacá	Dr. Luis Alberto Aponte Gómez, alcalde elegido en representación de los municipios participantes del PDA.
Municipio de Soatá	Dr. Carlos Javier Gutiérrez Sandoval, alcalde elegido en representación de los municipios participantes del PDA.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Dr. Juan Pablo Serrano Castilla, Subdirector de Programas.
Departamento Nacional de Planeación.	Dra. Beatriz Eugenia Giraldo Castaño, Delegada.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO

Gestor	Ing. Leonardo Andrés Plazas Vergel, Gerente
--------	---

DESARROLLO

1. Convocatoria

El Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Boyacá, mediante correo electrónico convocó el día 20 de septiembre de 2021 al Comité Directivo virtual– Sesión No. 64.

2. Verificación del quórum

El señor Gobernador, Ramiro Barragán Adame; la Secretaria de Gobierno del Departamento Boyacá, Elided Ofelia Niño Paipa; el representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Juan Pablo Serrano Castilla; el alcalde del municipio de Samacá, Luis Alberto Aponte Gómez; y el alcalde del municipio de Soatá, Carlos Javier Gutiérrez Sandoval, participaron en la sesión No.

--	--	--

 Boyacá Avanza	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	 La vivienda y el agua son de todos
	PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES - PEI	1. Versión 0 17/01/2020

64 del Comité Directivo, remitiendo por correo electrónico su voto sobre las propuestas presentadas.

Teniendo en cuenta la participación del señor Gobernador, el delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de uno de los alcaldes miembros del Comité Directivo, según lo previsto en el Artículo 2.3.3.1.2.6 del Decreto 1425 de 2019, la sesión No. 64 del Comité Directivo del PDA de Boyacá contó con quórum deliberatorio y fue válida.

2.1. Presidente de la Sesión

De acuerdo, con el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019, el presidente del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Boyacá es el señor Gobernador, Dr. Ramiro Barragán Adame.

2.2. Secretario Técnico de la Sesión

Según lo señalado, en el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019, Leonardo Andrés Plazas Vergel, Gerente, como representante del Gestor del PDA de Boyacá, asiste a las sesiones del Comité Directivo, ejerciendo su función de Secretaría Técnica.

3. Presentación y aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020-2023, Capítulo 2021.

3.1 Traslado de recursos del componente de inversión de infraestructura al componente ambiental por un valor de \$ 817.666.667 de la fuente SGP municipio y asignación de recursos a los siguientes proyectos:

Se aprueba modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023 y su capítulo 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se aprueba el traslado de recursos componente de Inversión en Infraestructura al Componente Ambiental, por un valor total de: \$817.666.667 de la Fuente SGP Municipios y se asignan recursos a los siguientes proyectos:

a) Proyecto: "Fortalecimiento de la recolección de residuos sólidos, mediante la adquisición de vehículo recolector para el Municipio de Maripí, en el Departamento de Boyacá, por un valor de \$573.666.667 de la fuente SGP Municipio.

Se aclara que las inversiones proyectadas que solicitan asignación de recursos se encuentran en el marco del Plan Ambiental, las cuales están relacionadas en la matriz de inversiones y así mismo, según el concepto emitido por parte del Grupo de desarrollo sostenible del MVCT, de fecha: 7 de marzo de 2021- Asunto: " Concepto de aprobación Plan Ambiental PDA Boyacá"; en la matriz de inversiones aparece el proyecto denominado: "Fortalecimiento de la recolección de residuos sólidos mediante la adquisición de un vehículo recolector para los municipios de BRICEÑO, PAIPA, TOPAGA, CHIQUIZA, MARIPI", por valor de: \$967.600.001; de acuerdo con lo anterior, se deja constancia que deberá aclararse y solicitarse el respectivo concepto de

--	--	--

 Boyacá Avanza	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	 La vivienda y el agua son de todos
	PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES - PEI	1. Versión 0 17/01/2020

modificación y/o ajuste del objeto y valor del proyecto en comento, con el grupo de desarrollo sostenible del MVCT respecto a las diferencias presentadas, datos que difieren en su objeto y valor según al aprobado en el Plan Ambiental y en el concepto emitido; lo anterior, según consulta efectuada a dicha dependencia. Por lo que, se deja dicha salvedad que quedará supeditada la expedición del respectivo CDR en los términos que se establezcan en dicha consulta al Grupo de Desarrollo Sostenible.

b) Proyecto: "Optimización del sistema de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos de la PIRMS municipio de Miraflores, Boyacá", por un valor de: \$244.000.000 de la fuente SGP Municipio.

Se deja constancia que las inversiones proyectadas se encuentran concertadas y relacionadas en el Plan Ambiental. Así mismo, es pertinente manifestar que según el concepto emitido por parte del Grupo de desarrollo sostenible del MVCT, de fecha: 7 de marzo de 2021- Asunto: "Concepto de aprobación Plan Ambiental PDA Boyacá"; en la matriz de inversiones aparece el proyecto denominado: "Optimización del sistema de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos de la PIMRS en Miraflores, Boyacá", por valor de: \$200.000.000. Por lo que, previa expedición del CDRs, deberá aclararse y solicitarse el respectivo concepto de modificación y/o ajuste del valor del proyecto en comento, con el Grupo de Desarrollo Sostenible del MVCT respecto a la diferencia en valor del proyecto presentado en el Comité Directivo No. 64, el cual difiere según lo aprobado en el Plan Ambiental y en el concepto emitido en comento; por lo que, se deja dicha salvedad que quedará supeditada previo a la expedición de respectivo CDR en los términos que se establezcan en dicha consulta al Grupo de Desarrollo Sostenible.

Notas:

1. Los traslados de recursos se hacen teniendo en cuenta la solicitud emitida por parte del Gestor del PDA Boyacá.
2. Los Proyectos de: Inversión, deberán estar incluidos en los respectivos planes de acción municipal y estos son susceptibles de financiación, previa viabilización y/o reformulación ante el mecanismo de viabilización que corresponda. Así mismo, se aclara que los valores de los proyectos relacionados en los Planes de Acción Municipales y en el componente de infraestructura, metas y proyectos, son estimados. En ese sentido, los valores definitivos para cada proyecto serán los establecidos en los respectivos oficios de viabilización y/o de reformulación.
3. Se anexan como parte integral de presente Comité Directivo, los documentos denominados: "2021-03-07 - Concepto Favorable MVCT, Doc. Plan Ambiental", "2021-09-27 - Anexo No. 02 - PEI 2020 - 2023 PDA - Boyacá CD 64", "2021-09-27 - Anexo 2.1 PEI - Plan Estratégico de Inversiones PDA - Boyacá 64", "2021-08-04 - Plan de Acción Maripí", "2021-09-07 - Plan de Acción Miraflores".
4. Es pertinente manifestar que previo a la expedición de los respectivos CDR's se hace necesario cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente; además, se deberá surtir el respectivo proceso de viabilización y/o reformulación de cada proyecto ante el mecanismo de viabilización que corresponda, el cual será el encargado de analizar, evaluar y avalar la pertinencia y procedencia de las solicitudes para viabilidad de las respectivas reformulaciones propuestas de los proyectos en consideración del presente Comité.

--	--	--

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
	PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES - PEI	1. Versión 0 17/01/2020

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión No. 64, **APRUEBAN** la modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 – 2023, capítulo 2021, respecto a traslado de recursos y asignación de los mismos.

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo forman parte integral de la presente Acta.

3.2. Traslado de recursos del componente de inversión de infraestructura al subcomponente de compra de predios por un valor de \$ 102.000.000 de la fuente SGP municipio y asignación de recursos.

Se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Inversiones capítulo 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se aprueba el traslado de recursos del componente de Inversión en Infraestructura al Subcomponente Compra de Predios, por un valor de \$102.000.000 de la fuente: SGP Municipios. Así mismo, se asignan recursos para la posible adquisición del Predio por valor de: \$102.000.000 de la fuente SGP Municipio, previo cumplimiento de requisitos de acuerdo con la normativa vigente; con el fin de adelantar compra del respectivo predio para el Proyecto denominado: "Plan maestro de alcantarillado del Municipio de Rondón", predio en el que se contempla la construcción de la Planta de Tratamiento de aguas residuales.

Nota: 1.

Se deja constancia que la asignación de recursos para la compra de predios se realiza teniendo en cuenta el soporte de pertinencia con el documento presentado por parte del gestor del PDA y los documentos anexos como parte integral del presente comité: Avalúo y Certificaciones enviadas por parte del gestor del PDA de Boyacá; "2021-09-17-Certificación Prefactibilidad Gestor"; documentos que hacen referencia a que están en el Marco de un proyecto y han superado la etapa de estudios y Prefactibilidad, y que a su vez se encuentran libre de limitaciones y gravámenes al dominio.

Así mismo se anexa "2021-08-04 - Plan de Acción del municipio de Rondón".

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión No. 64, **APRUEBAN** la modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 – 2023, capítulo 2021, respecto a traslado de recursos y asignación de los mismos para la compra de Predio del Municipio de Rondón.

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo forman parte integral de la presente Acta.

3.3. Traslado de recursos del componente de inversión de infraestructura al subcomponente de reformulaciones por un valor de \$ 1.000.000.000 de la fuente SGP municipios.

--	--	--

 Boyacá Avanza	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	 La vivienda y el agua son de todos
	PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES - PEI	1. Versión 0 17/01/2020

Se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Inversiones capítulo 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se aprueba el traslado de recursos del componente de Inversión en Infraestructura al Subcomponente Reformulaciones por un valor de \$1.000.000.000 de la fuente SGP Municipios, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud efectuada por parte del Gestor del PDA Boyacá.

Notas:

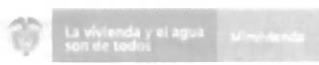
1. Los Proyectos de: Inversión, asignación de recursos adicionales para reformulaciones: Deberán estar incluidos en los respectivos planes de acción municipal y estos son susceptibles de financiación, previa viabilización y/o reformulación ante el mecanismo de viabilización que corresponda, el cual será el encargado de analizar, evaluar y avalar la pertinencia y procedencia de las solicitudes para viabilidad de las respectivas reformulaciones propuestas de los proyectos en consideración del presente comité. Así mismo, se aclara que los valores de los proyectos relacionados en los Planes de Acción Municipales y en el componente de infraestructura, metas y proyectos, son estimados. En ese sentido, los valores definitivos para cada proyecto serán los establecidos en los respectivos oficios de viabilización y/o de reformulación.
2. Para la asignación definitiva de los recursos, el gestor, según la viabilización y/o la reformulación de proyectos, expedirá una certificación que establecerá que el proyecto está incluido en el PEI y que existen recursos para su financiación, discriminando a su vez el valor por fuente de dichos recursos.
3. Es importante efectuar salvedad que, no es responsabilidad del Comité Directivo del PDA Boyacá, ni del MVCT como miembro de dicho comité; efectuar la aprobación de temas de tipo técnico que atañen con la pertinencia de posibles preinversiones, adición de recursos, cambios técnicos, aclaraciones, viabilidades y/o reformulaciones de los proyectos. Por lo que la asignación de recursos financieros se hace en función y en el marco del Decreto 1425 de 2019, para la modificación del instrumento de planeación (Modificación PEI Capítulo 2021, metas y proyectos).
4. Se deberá garantizar que los proyectos cuenten con las respectivas interventorías integrales en todas las etapas (Planeación, diseño, Construcción y puesta en marcha); la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de cada proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normativa vigente para tal fin. Lo anterior, se encuentra fundamentado en el Artículo 34 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la normativa vigente.

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión No. 64, **APRUEBAN** la modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 – 2023, capítulo 2021, respecto a traslado de recursos del componente de Inversión en Infraestructura al Subcomponente Reformulaciones.

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo forman parte integral de la presente Acta.

3.4. Asignación de recursos componente de inversión en infraestructura

--	--	--

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
	PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES - PEI	1. Versión 0 17/01/2020

Se aprueba modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023 y su capítulo 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se aprueba la asignación de recursos de los siguientes proyectos:

- a) Proyecto: “Construcción del tanque de almacenamiento principal ubicado en la red de acueducto urbano del municipio de Oicatá – Boyacá, valor de \$ 390.135.415. Fuente de financiación: SGP municipio \$290.135.415 y SGP Departamento: \$100.000.000. Se adjunta Concepto de viabilidad denominado: “2021-05-07 Concepto viable Oicatá Tanque” y Plan de acción del municipio “2021-08-04 -Plan de acción de Oicatá ”.
- b) Proyecto: “Construcción de las obras de captación, desarenador, aducción, y conducción del sistema del acueducto rural de la vereda el Melonal del municipio de Boavita, Departamento de Boyacá – fase I” Valor de \$1.309.729.645; fuentes de financiación: SGP Municipio: \$ 996.181.069,73 y SGP Departamento \$313.548.575,27. Se adjunta Concepto Viable condicionado: “2021-09-02 –Concepto viable Melonal Boavita” y Plan de acción del municipio “2021-09-07 - Plan de acción Boavita”
- c) Proyecto “Fortalecimiento de la recolección de residuos sólidos mediante la adquisición de vehículo recolector para el municipio de Villa de Leyva en el departamento de Boyacá”, Valor de \$573.666.667, fuente: SGP municipio. Se adjunta Concepto viable “2021-09-10 Concepto Viable Vehículo R. Villa de Leyva y Plan de acción del municipio “2021-09-16 - Plan de Acción de Villa de Leyva”.

Notas:

1. Es pertinente manifestar que previo a la expedición de los respectivos CDR's se hace necesario cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente; además, se deberá surtir el respectivo proceso de viabilización y/o reformulación de cada proyecto ante el mecanismo de viabilización que corresponda, el cual será el encargado de analizar, evaluar y avalar la pertinencia y procedencia de las solicitudes para la viabilidad de las respectivas reformulaciones propuestas de los proyectos en consideración del presente comité.
2. Para la asignación definitiva de los recursos el gestor, según la viabilización y/o la reformulación de proyectos, expedirá una certificación que establecerá que el proyecto está incluido en el PEI y que existen recursos para su financiación, discriminando a su vez el valor por fuente de dichos recursos.

Continuación asignación de recursos:

Se priorizan los once (11) proyectos enunciados en la citación emitida por el Gestor del PDA de Boyacá para los Municipios de Villa de Leyva, Quipama, San Miguel de Sema, Cubará, Soatá, Oicatá, Campohermoso, Pajarito, San Luis de Gaceno, y 2 Proyectos de San Mateo.

Notas:

--	--	--

 Boyacá Avanza	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	 La vivienda y el agua son de todos
	PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES - PEI	1. Versión 0 17/01/2020

1. Es pertinente manifestar que previo a la expedición de los respectivos CDR's se hace necesario cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente; además, se deberá surtir el respectivo proceso de viabilización y/o reformulación de cada proyecto ante el mecanismo de viabilización que corresponda, el cual será el encargado de analizar, evaluar y avalar la pertinencia y procedencia de las solicitudes para viabilidad de las respectivas reformulaciones propuestas de los proyectos en consideración del presente comité.

2. Para la asignación definitiva de los recursos el gestor, según la viabilización y/o la reformulación de proyectos, expedirá una certificación que establecerá que el proyecto está incluido en el PEI y que existen recursos para su financiación, discriminando a su vez el valor por fuente de dichos recursos.

Por lo anterior Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión No. 64, **APRUEBAN** la modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 – 2023, capítulo 2021, respecto a asignación de recursos en el componente de inversión en infraestructura.

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo forman parte integral de la presente Acta.

4. El Gestor solicita renovación de CDRS 9435 y 9430.

Se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI capítulo 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se autoriza la ratificación de los Certificados de Disponibilidad de Recursos CDR No. 9430 y 9435; Los CDRs se encuentran asociados a cada uno de los Componentes (relacionados de forma particular en el documento adjunto al presente Comité Directivo No. 64 PDA Boyacá). Además, cabe la pena dejar constancia y tener en cuenta que en el "Manual Operativo Externo - Patrimonio Autónomo FIA - Versión 7.0. - Vigente a partir del 19 de Julio de 2021"; para lo cual, se indica en el "Numeral "4.2. VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS (CDR)" (...) Los CDR's expedidos en cualquier tiempo por solicitud del Ordenador del Gasto, se entenderán vigentes siempre que tengan recursos disponibles, esto es, que los recursos asignados en el documento no se hayan agotado con ocasión de los pagos instruidos por el Ordenador del Gasto o que hayan sido liberados o anulados de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin. (...)"

Por lo anterior Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión No. 64, **APRUEBAN** la modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 – 2023, capítulo 2021, respecto a renovación de los CDRS 9435 y 9430.

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo forman parte integral de la presente Acta.

5. Designar al municipio de Gachantivá como ejecutor del fortalecimiento institucional contemplando dentro del proyecto optimización sistema de acueducto la cebada

--	--	--

 Boyacá Avanza	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	 La vivienda y el agua son de todos
	PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES - PEI	1. Versión 0 17/01/2020

municipio de Gachantivá-Departamento de Boyacá de acuerdo al artículo 2.3.3.1.7.1. del decreto 1425 de 2019 y lo dispuesto en el numeral 3.2 del manual operativo.

Se aprueba que el proceso de contratación del fortalecimiento Institucional sea adelantado por el municipio de Gachantivá, para lo cual el Gestor anexa “2021-09-16 - Certificado Gestor - requisitos ejecutor Gachantivá”, donde se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Operativo.

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión No. 64, **APRUEBAN** el la designación del Municipio de Gachantivá.

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo forman parte integral de la presente Acta.

6. Designar al municipio de Boavita como ejecutor del proyecto de acuerdo al artículo 2.3.3.1.7.1. del decreto 1425 de 2019 y lo dispuesto en el numeral 3.2 del Manual operativo.

Se aprueba que el proceso de contratación de la obra y el componente de fortalecimiento institucional se adelante por el municipio de Boavita, para lo cual anexa los soportes “2021-09-16- Certificado Gestor - requisitos ejecutor Boavita”, donde se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Operativo.

Notas:

1. En lo que tiene que ver con la posible delegación de contratación; se hace necesario dar estricto cumplimiento a la normativa vigente y al Manual Operativo del PDA de Boyacá (vigente).

2. Se insta al PDA Boyacá y al posible ejecutor de los proyectos a aplicar los pliegos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico contenidos en las Resoluciones 248 de 2020 y /o 249 de 2020 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión No. 64, **APRUEBAN** el la designación del Municipio de Boavita.

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo forman parte integral de la presente Acta.

--	--	--

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	 La vivienda y el agua son de todos
	PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES - PEI	1. Versión 0 17/01/2020

Se presenta la matriz de distribución de recursos 2021, Tabla No. 1.2. Cierre Financiero del PDA de Boyacá que hace Parte integral del PEI Capítulo 2021.

COMPONENTE	MUNICIPIOS			DEPARTAMENTO			NACIÓN	OTROS	TOTAL COMPROMETIDO
	SGP	REGALÍAS DIRECTAS	RECURSOS PROPIOS	SGP	REGALÍAS DIRECTAS	REGALÍAS SGR - FONDO COMPENSACIÓN REGIONAL			
COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	0	0	0	6.446.366.010	0	0	0	0	6.446.366.010
PLAN DE ASEGURAMIENTO									
COSTOS DEL GESTOR									
COMPONENTE SOCIAL	0			6.446.366.010					6.446.366.010
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL									
COMPONENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	50.205.670.123	1.003.143.906	226.037.134	10.378.763.768	1.753.704.318	1.758.150.191	1.118.756.364	45.000.000	66.489.245.804
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	46.271.954.698	1.003.143.906	184.037.134	7.584.809.897	1.375.506.088		1.118.756.364		57.538.208.087
PRE INVERSIÓN									
GESTIÓN PREDIAL									
COMPRA DE PREDIOS	102.000.000								0
VENTANILLA ÚNICA									0
REFORMULACIONES	3.831.715.425			424.000.000					424.000.000
COMPONENTE AMBIENTAL	1.832.415.071	0	42.000.000	2.369.973.871	378.198.230	1.758.150.191		45.000.000	8.425.037.717
PLAN AMBIENTAL	1.832.415.071		0	402.851.596	0	0	0	30.285.176	2.265.551.843
COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL	0	0	0	0	320.700.000	0	0	30.285.176	2.265.551.843
CONOCIMIENTO								0	320.700.000
REDUCCIÓN									0
MANEJO DE DESASTRES					70.000.000				70.000.000
COMPONENTE TRANSVERSAL RURAL					250.700.000				250.700.000
									0
COMPONENTE TRANSVERSAL INDÍGENA									0
TOTAL	52.038.085.194	1.003.143.906	226.037.134	17.228.001.374	2.074.404.318	1.758.150.191	1.118.756.364	75.285.176	75.521.863.657

--	--	--

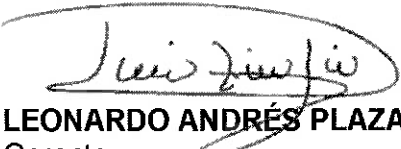
 Boyacá Avanza	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	 La vivienda y el agua son de todos
	PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES - PEI	1. Versión 0 17/01/2020

7. Votos de los miembros del Comité Directivo

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo No. 64, sobre la aprobación al PEI 2020 – 2023: Capítulo 2021, forman parte integral de la presente acta.

En constancia se suscribe por,


RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá
Presidente


LEONARDO ANDRÉS PLAZAS VERGEL
Gerente
Secretario Técnico

Revisó: Marco Tulio Carvajal Manrique, Director Técnico y Operativo de la ESPB.

Elaboró: Yemmy Paola Suárez Ramírez, Profesional de apoyo de la ESPB.

RELACIÓN DE ANEXOS

No. Anexo	Nombre
1	2021-03-07 - Concepto Favorable MVCT, Doc. Plan Ambiental"
2	2021-09-27 - Anexo No. 02 - PEI 2020 - 2023 PDA - Boyacá CD 64
3	2021-09-27 - Anexo 2.1 PEI - Plan Estratégico de Inversiones PDA - Boyacá 64
4	2021-08-04 - Plan de Acción Maripi
5	2021-09-07 - Plan de Acción Miraflores
6	2021-09-17- Certificación Prefactibilidad Gestor
7	2021-08-04 - Plan de Acción del municipio de Rondón
8	2021-05-07 - Concepto viable Oicata Tanque
9	2021-08-04 - Plan de acción de Oicata
10	2021-09-02 - Concepto viable Melonal Boavita
11	2021-09-07 - Plan de acción Boavita
12	2021-09-10 - Concepto Viable Vehículo R. Villa de Leyva
13	2021-09-16 - Plan de Acción de Villa de Leyva
14	2021-09-16 - Certificado Gestor - requisitos ejecutor Gachantivá
15	2021-09-16 - Certificado Gestor - requisitos ejecutor Boavita

--	--	--

27 de septiembre de 2021,

Señores

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO

PDA Boyacá

ASUNTO. "Comité Directivo Virtual No 64 PDA Boyacá".

Apreciados señores:

En atención a la comunicación con asunto "Convocatoria Comité Directivo Virtual N°64 del PDA Boyacá recibida vía correo electrónico el día veinte (20) de septiembre de 2021 en donde nos invitan a participar en dicho Comité a realizarse el día lunes veintisiete (27) de septiembre de 2021 y con posibilidad de votar hasta el mismo día, por ende como Miembro del Comité Directivo, me permito preceder a expresar la votación así:

No	ÍTEM DE LA AGENDA	VOTO +	VOTO -	OBSERVACIONES
2.1	APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES PEI 2020 – 2023, CAPITULO 2021. TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL COMPONENTE AMBIENTAL POR UN VALOR DE \$ 817.666.667 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:	X		El Gestor solicita aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020-2023.capítulo 2021. El gestor solicita traslado y asignación de recursos para los siguientes proyectos: A) FORTALECIMIENTO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL MUNICIPIO DE MARIPI EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por un valor de \$ 573.666.667 de la fuente SGP municipio. B) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DE LA PIRMS EN MIRAFLORES, BOYACÁ, por un valor de \$ 244.000.000 de la fuente SGP municipio. El gestor adjunta concepto y Plan Ambiental aprobado por el Grupo Desarrollo Sostenible del MVCT y planes de acción del Municipio de Maripi y Miraflores. Anexa a su vez el PEI 2020- 2023, capítulo 2021.
2.2	TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL SUBCOMPONENTE DE COMPRA DE PREDIOS POR UN VALOR DE \$ 102.000.000 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.	X		COMPRA DE PREDIOS: El Gestor solicita el traslado de Recursos y asignación de recursos del componente de inversión de infraestructura AAA al subcomponente de compra de predios por un valor de \$102.000.000 de la fuente SGP Municipio con el fin de adelantar la compra de Predio para el proyecto denominado PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RONDÓN, donde contempla la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

				El Gestor adjunta Plan de Acción del Municipio y certificación de etapa de factibilidad de estudios y diseños del Gestor, Avalúo, estudio de Títulos. Anexa a su vez el PEI 2020- 2023, capítulo 2021
2.3	TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL SUBCOMPONENTE DE REFORMULACIONES POR UN VALOR DE \$ 1.000.000.000 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIOS.	X		El Gestor Anexa PEI 2020-2023, capítulo 2021 y archivo Excel.
2.4	ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMPONENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	X		INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA. De la bolsa, el Gestor solicita asignar recursos a los siguientes proyectos: A) Construcción del tanque de almacenamiento principal ubicado en la red de acueducto urbano del Municipio de Oicatá – Boyacá, por un valor de \$ 390.135.415, distribuido de la siguiente manera de la fuente SGP municipio\$ 290.135.415,00. Y SGP Departamento 100.000.000. El gestor adjunta Concepto viable y Plan de acción del municipio. B) Construcción de las obras de captación, desarenador, aducción y conducción del sistema del acueducto rural de la vereda Melonal del municipio de Boavita, por un valor de \$ 1.309.729.645 distribuido de la siguiente manera \$ 996.181.069,73 de la fuente SGP municipio y \$ 313.548.575,27 de la fuente SGP Departamento. El gestor adjunta Concepto viable condicionado y Plan de acción del municipio. C) Fortalecimiento de la recolección de residuos sólidos mediante la adquisición de vehículo recolector para el municipio de Villa de Leiva en el departamento de Boyacá, por un valor de 573.666.667, de la fuente SGP municipio. El gestor adjunta Concepto viable y Plan de acción del municipio. Así mismo el Gestor presenta un listado de proyectos y solicita priorizar proyectos que se encuentra en etapa de evaluación por la ventanilla Regional que serán financiados con las fuentes que se encuentran en el componente de inversión en infraestructura.
3.	EL GESTOR SOLICITAR RENOVACIÓN DE CDRS 9435 Y 9430.	X		El Gestor solicita renovación de los CDRS 9435 y 9430, para adelantar su ejecución, toda vez que la fecha de vencimiento corresponde al 17 de septiembre de 2021. El gestor justifica el vencimiento: 9430: Fortalecimiento institucional del proyecto optimización sistema de acueducto la cebada municipio de Gachantiva - Departamento de Boyacá: El CDR se venció teniendo en cuenta que la obra se encuentra en un 25% de

				ejecución, una vez finalice la etapa constructiva, previo al inicio de la puesta en marcha se realizara la contratación respectiva. Justificación 9435: Supervisión del proyecto construcción acueducto vereda piedra larga, Gaque y Salitre, Sutatenza: La obra e interventoría se encuentra contratada, resultado de actividades previas al acta de inicio la interventoría identifica ajustes al diseño, por ende se encuentra en etapa reformulación, dicha reformulación está a cargo del Municipio, dado que ellos formularon el proyecto. Una vez se apruebe la reformulación y previo al inicio de obra se contratara la Supervisión.
4.	DESIGNAR AL MUNICIPIO DE GACHANTIVA COMO EJECUTOR DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CONTEMPLANDO DENTRO DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO LA CEBADA MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.3.1.7.1. DEL DECRETO 1425 DE 2019 Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL OPERATIVO.	X		El Gestor pone a consideración del Comité Directivo que el proceso de contratación del fortalecimiento Institucional sea adelantado por el municipio de Gachantiva, para lo cual anexa certificación del gestor donde se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Operativo.
5.	DESIGNAR AL MUNICIPIO DE BOAVITA COMO EJECUTOR DEL PROYECTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.3.1.7.1. DEL DECRETO 1425 DE 2019 Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL OPERATIVO.	X		El Gestor pone a consideración del Comité Directivo que el proceso de contratación de la obra y el componente de fortalecimiento institucional sea adelantado por el municipio de Boavita, para lo cual anexa los soportes donde se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Operativo.

Cordialmente,


RAMIRO BARRAGÁN ADAME
 Gobernador de Boyacá.

VoBo: Leonardo Andrés Plazas Vergel, Gerente ESPB.

27 de septiembre de 2021,

Señores

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO

PDA Boyacá

ASUNTO. “Comité Directivo Virtual No 64 PDA Boyacá”.

Apreciados señores:

En atención a la comunicación con asunto “Convocatoria Comité Directivo Virtual N°64 del PDA Boyacá recibida vía correo electrónico el día veinte (20) de septiembre de 2021 en donde nos invitan a participar en dicho Comité a realizarse el día lunes veintisiete (27) de septiembre de 2021 y con posibilidad de votar hasta el mismo día, por ende como Miembro del Comité Directivo, me permito preceder a expresar la votación así:

No	ÍTEM DE LA AGENDA	VOTO +	VOTO -	OBSERVACIONES
2.1	APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES PEI 2020 – 2023, CAPITULO 2021. TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL COMPONENTE AMBIENTAL POR UN VALOR DE \$ 817.666.667 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:	X		El Gestor solicita aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020-2023.capítulo 2021. El gestor solicita traslado y asignación de recursos para los siguientes proyectos: A) FORTALECIMIENTO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL MUNICIPIO DE MARIPI EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por un valor de \$ 573.666.667 de la fuente SGP municipio. B) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DE LA PIRMS EN MIRAFLORES, BOYACÁ, por un valor de \$ 244.000.000 de la fuente SGP municipio. El gestor adjunta concepto y Plan Ambiental aprobado por el Grupo Desarrollo Sostenible del MVCT y planes de acción del Municipio de Maripi y Miraflores. Anexa a su vez el PEI 2020- 2023, capítulo 2021.
2.2	TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL SUBCOMPONENTE DE COMPRA DE PREDIOS POR UN VALOR DE \$ 102.000.000 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.	X		COMPRA DE PREDIOS: El Gestor solicita el traslado de Recursos y asignación de recursos del componente de inversión de infraestructura AAA al subcomponente de compra de predios por un valor de \$102.000.000 de la fuente SGP Municipio con el fin de adelantar la compra de Predio para el proyecto denominado PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RONDÓN, donde contempla la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

				El Gestor adjunta Plan de Acción del Municipio y certificación de etapa de factibilidad de estudios y diseños del Gestor, Avaluó, estudio de Títulos. Anexa a su vez el PEI 2020- 2023, capítulo 2021
2.3	TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL SUBCOMPONENTE DE REFORMULACIONES POR UN VALOR DE \$ 1.000.000.000 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIOS.	X		El Gestor Anexa PEI 2020-2023, capítulo 2021 y archivo Excel.
2.4	ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMPONENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	X		INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA. De la bolsa, el Gestor solicita asignar recursos a los siguientes proyectos: A) Construcción del tanque de almacenamiento principal ubicado en la red de acueducto urbano del Municipio de Oicatá – Boyacá, por un valor de \$ 390.135.415, distribuido de la siguiente manera de la fuente SGP municipio\$ 290.135.415,00. Y SGP Departamento 100.000.000. El gestor adjunta Concepto viable y Plan de acción del municipio. B) Construcción de las obras de captación, desarenador, aducción y conducción del sistema del acueducto rural de la vereda Melonal del municipio de Boavita, por un valor de \$ 1.309.729.645 distribuido de la siguiente manera \$ 996.181.069,73 de la fuente SGP municipio y \$ 313.548.575,27 de la fuente SGP Departamento. El gestor adjunta Concepto viable condicionado y Plan de acción del municipio. C) Fortalecimiento de la recolección de residuos sólidos mediante la adquisición de vehículo recolector para el municipio de Villa de Leiva en el departamento de Boyacá, por un valor de 573.666.667, de la fuente SGP municipio. El gestor adjunta Concepto viable y Plan de acción del municipio. Así mismo el Gestor presenta un listado de proyectos y solicita priorizar proyectos que se encuentra en etapa de evaluación por la ventanilla Regional que serán financiados con las fuentes que se encuentran en el componente de inversión en infraestructura.
3.	EL GESTOR SOLICITAR RENOVACIÓN DE CDRS 9435 Y 9430.	X		El Gestor solicita renovación de los CDRS 9435 y 9430, para adelantar su ejecución, toda vez que la fecha de vencimiento corresponde al 17 de septiembre de 2021. El gestor justifica el vencimiento: 9430: Fortalecimiento

				institucional del proyecto optimización sistema de acueducto la cebada municipio de Gachantiva - Departamento de Boyacá: El CDR se venció teniendo en cuenta que la obra se encuentra en un 25% de ejecución, una vez finalice la etapa constructiva, previo al inicio de la puesta en marcha se realizara la contratación respectiva. Justificación 9435: Supervisión del proyecto construcción acueducto vereda piedra larga, Gaque y Salitre, Sutatenza: La obra e interventoría se encuentra contratada, resultado de actividades previas al acta de inicio la interventoría identifica ajustes al diseño, por ende se encuentra en etapa reformulación, dicha reformulación está a cargo del Municipio, dado que ellos formularon el proyecto. Una vez se apruebe la reformulación y previo al inicio de obra se contratara la Supervisión.
4.	DESIGNAR AL MUNICIPIO DE GACHANTIVA COMO EJECUTOR DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CONTEMPLANDO DENTRO DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO LA CEBADA MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.3.1.7.1. DEL DECRETO 1425 DE 2019 Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL OPERATIVO.	X		El Gestor pone a consideración del Comité Directivo que el proceso de contratación del fortalecimiento Institucional sea adelantado por el municipio de Gachantiva, para lo cual anexa certificación del gestor donde se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Operativo.
5.	DESIGNAR AL MUNICIPIO DE BOAVITA COMO EJECUTOR DEL PROYECTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.3.1.7.1. DEL DECRETO 1425 DE 2019 Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL OPERATIVO.	X		El Gestor pone a consideración del Comité Directivo que el proceso de contratación de la obra y el componente de fortalecimiento institucional sea adelantado por el municipio de Boavita, para lo cual anexa los soportes donde se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Operativo.

Cordialmente,



ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA

Designada del Gobernador de Boyacá

Samacá, 27 de septiembre de 2021

Señores

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO
PDA Boyacá

ASUNTO. “Comité Directivo Virtual No 64 PDA Boyacá”.

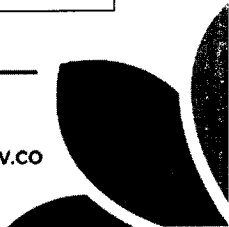
Apreciados señores:

En atención a la comunicación con asunto “Convocatoria Comité Directivo Virtual N°64 del PDA Boyacá recibida vía correo electrónico el día veinte (20) de septiembre de 2021 en donde nos invitan a participar en dicho Comité a realizarse el día lunes veintisiete (27) de septiembre de 2021 y con posibilidad de votar hasta el mismo día, por ende, como Miembro del Comité Directivo, me permito preceder a expresar la votación así:

No	ÍTEM DE LA AGENDA	VOT O +	VOT O -	OBSERVACIONES
2.1	APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES PEI 2020 – 2023, CAPITULO 2021. TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL COMPONENTE AMBIENTAL POR UN VALOR DE \$ 817.666.667 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS	X		El Gestor solicita aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020- 2023.capítulo 2021. El gestor solicita traslado y asignación de recursos para los siguientes proyectos: A) FORTALECIMIENTO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL MUNICIPIO DE MARIPI EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por un valor de \$ 573.666.667 de la fuente SGP municipio. B) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DE LA PIRMS EN



	SIGUIENTES PROYECTOS:			MIRAFLORES, BOYACÁ, por un valor de \$ 244.000.000 de la fuente SGP municipio. El gestor adjunta concepto y Plan Ambiental aprobado por el Grupo Desarrollo Sostenible del MVCT y planes de acción del Municipio de Maripi y Miraflores. Anexa a su vez el PEI 2020- 2023, capítulo 2021.
2.2	TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL SUBCOMPONENTE DE COMPRA DE PREDIOS POR UN VALOR DE \$ 102.000.000 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.	X		COMPRA DE PREDIOS: El Gestor solicita el traslado de Recursos y asignación de recursos del componente de inversión de infraestructura AAA al subcomponente de compra de predios por un valor de \$102.000.000 de la fuente SGP Municipio con el fin de adelantar la compra de Predio para el proyecto denominado PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RONDÓN, donde contempla la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. El Gestor adjunta Plan de Acción del Municipio y certificación de etapa de factibilidad de estudios y diseños del Gestor, Avalúo, estudio de Títulos. Anexa a su vez el PEI 2020- 2023, capítulo 2021
2.3	TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL	X		El Gestor Anexa PEI 2020-2023, capítulo 2021 y archivo Excel.



	SUBCOMPONENTE DE REFORMULACIONES POR UN VALOR DE \$ 1.000.000.000 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIOS.			
2.4	ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMPONENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	X		INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA. De la bolsa, el Gestor solicita asignar recursos a los siguientes proyectos: A) Construcción del tanque de almacenamiento principal ubicado en la red de acueducto urbano del Municipio de Oicatá – Boyacá, por un valor de \$ 390.135.415, distribuido de la siguiente manera de la fuente SGP municipio \$ 290.135.415,00. Y SGP Departamento 100.000.000. El gestor adjunta Concepto viable y Plan de acción del municipio. B) Construcción de las obras de captación, desarenador, aducción y conducción del sistema del acueducto rural de la vereda Melonal del municipio de Boavita, por un valor de \$ 1.309.729.645 distribuido de la siguiente manera \$ 996.181.069,73 de la fuente SGP municipio y \$ 313.548.575,27 de la fuente SGP Departamento. El gestor adjunta Concepto viable condicionado y Plan de acción del municipio. C) Fortalecimiento de la recolección de residuos sólidos mediante la adquisición de vehículo recolector para el municipio de Villa de Leiva en el departamento de Boyacá, por un valor de 573.666.667, de la fuente SGP municipio. El gestor adjunta Concepto viable y Plan de acción del municipio. Así mismo el Gestor presenta un listado de proyectos y solicita priorizar proyectos que se encuentra en etapa de evaluación por la ventanilla Regional que serán financiados con las fuentes que se encuentran en el componente de inversión en infraestructura.

3.	EL GESTOR SOLICITAR RENOVACIÓN DE CDRS 9435 Y 9430.	X	El Gestor solicita renovación de los CDRS 9435 y 9430, para adelantar su ejecución, toda vez que la fecha de vencimiento corresponde al 17 de septiembre de 2021. El gestor justifica el vencimiento: 9430: Fortalecimiento institucional del proyecto optimización sistema de acueducto la cebada municipio de Gachantiva -Departamento de Boyacá: El CDR se venció teniendo en cuenta que la obra se encuentra en un 25% de ejecución, una vez finalice la etapa constructiva, previo al inicio de la puesta en marcha se realizara la contratación respectiva. Justificación 9435: Supervisión del proyecto construcción acueducto vereda piedra larga, Gaque y Salitre, Sutatenza: La obra e interventoría se encuentra contratada, resultado de actividades previas al acta de inicio la interventoría identifica ajustes al diseño, por ende, se encuentra en etapa reformulación, dicha reformulación está a cargo del Municipio, dado que ellos formularon el proyecto. Una vez se apruebe la reformulación y previo al inicio de obra se contratará la Supervisión.
4.	DESIGNAR AL MUNICIPIO DE GACHANTIVA COMO EJECUTOR DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CONTEMPLANDO DENTRO DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO LA	X	El Gestor pone a consideración del Comité Directivo que el proceso de contratación del fortalecimiento Institucional sea adelantado por el municipio de Gachantiva, para lo cual anexa certificación del gestor donde se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Operativo.

	CEBADA MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.3.1.7.1. DEL DECRETO 1425 DE 2019 Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL OPERATIVO.			
5.	DESIGNAR AL MUNICIPIO DE BOAVITA COMO EJECUTOR DEL PROYECTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.3.1.7.1. DEL DECRETO 1425 DE 2019 Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL OPERATIVO.	X		El Gestor pone a consideración del Comité Directivo que el proceso de contratación de la obra y el componente de fortalecimiento institucional sea adelantado por el municipio de Boavita, para lo cual anexa los soportes donde se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Operativo.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO APONTE GÓMEZ
Alcalde municipal de Samacá



27 de septiembre de 2021,

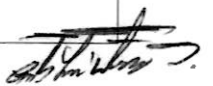
Señores
MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO
PDA Boyacá

ASUNTO. "Comité Directivo Virtual No 64 PDA Boyacá".

Apreciados señores:

En atención a la comunicación con asunto "Convocatoria Comité Directivo Virtual N°64 del PDA Boyacá recibida vía correo electrónico el día veinte (20) de septiembre de 2021 en donde nos invitan a participar en dicho Comité a realizarse el día lunes veintisiete (27) de septiembre de 2021 y con posibilidad de votar hasta el mismo día, por ende como Miembro del Comité Directivo, me permito preceder a expresar la votación así:

No	ÍTEM DE LA AGENDA	VOTO +	VOTO -	OBSERVACIONES
2.1	APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES PEI 2020 – 2023, CAPITULO 2021. TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL COMPONENTE AMBIENTAL POR UN VALOR DE \$ 817.666.667 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:	X		El Gestor solicita aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020-2023. capítulo 2021. El gestor solicita traslado y asignación de recursos para los siguientes proyectos: A) FORTALECIMIENTO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL MUNICIPIO DE MARIPI EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por un valor de \$ 573.666.667 de la fuente SGP municipio. B) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DE LA PIRMS EN MIRAFLORES, BOYACÁ, por un valor de \$ 244.000.000 de la fuente SGP municipio. El gestor adjunta concepto y Plan Ambiental aprobado por el Grupo Desarrollo Sostenible del MVCT y planes de acción del Municipio de Maripi y Miraflores. Anexa a su vez el PEI 2020- 2023, capítulo 2021.
2.2	TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL SUBCOMPONENTE DE COMPRA DE PREDIOS POR UN VALOR DE \$ 102.000.000 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.	X		COMPRA DE PREDIOS: El Gestor solicita el traslado de Recursos y asignación de recursos del componente de inversión de infraestructura AAA al subcomponente de compra de predios por un valor de \$102.000.000 de la fuente SGP Municipio con el fin de adelantar la compra de Predio para el proyecto denominado PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RONDÓN, donde contempla la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.



				El Gestor adjunta Plan de Acción del Municipio y certificación de etapa de factibilidad de estudios y diseños del Gestor, Avalúo, estudio de Títulos. Anexa a su vez el PEI 2020- 2023, capítulo 2021
2.3	TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA AL SUBCOMPONENTE DE REFORMULACIONES POR UN VALOR DE \$ 1.000.000.000 DE LA FUENTE SGP MUNICIPIOS.	X		El Gestor Anexa PEI 2020-2023, capítulo 2021 y archivo Excel.
2.4	ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMPONENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ✓	X		INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA. De la bolsa, el Gestor solicita asignar recursos a los siguientes proyectos: A) Construcción del tanque de almacenamiento principal ubicado en la red de acueducto urbano del Municipio de Oicatá – Boyacá, por un valor de \$ 390.135.415, distribuido de la siguiente manera de la fuente SGP municipio\$ 290.135.415,00. Y SGP Departamento 100.000.000. El gestor adjunta Concepto viable y Plan de acción del municipio. B) Construcción de las obras de captación, desarenador, aducción y conducción del sistema del acueducto rural de la vereda Melonal del municipio de Boavita, por un valor de \$ 1.309.729.645 distribuido de la siguiente manera \$ 996.181.069,73 de la fuente SGP municipio y \$ 313.548.575,27 de la fuente SGP Departamento. El gestor adjunta Concepto viable condicionado y Plan de acción del municipio. C) Fortalecimiento de la recolección de residuos sólidos mediante la adquisición de vehículo recolector para el municipio de Villa de Leiva en el departamento de Boyacá, por un valor de 573.666.667, de la fuente SGP municipio. El gestor adjunta Concepto viable y Plan de acción del municipio. Así mismo el Gestor presenta un listado de proyectos y solicita priorizar proyectos que se encuentra en etapa de evaluación por la ventanilla Regional que serán financiados con las fuentes que se encuentran en el componente de inversión en infraestructura.
3.	EL GESTOR SOLICITAR RENOVACIÓN DE CDRS 9435 Y 9430. ✓	X		El Gestor solicita renovación de los CDRS 9435 y 9430, para adelantar su ejecución, toda vez que la fecha de vencimiento corresponde al 17 de septiembre de 2021. El gestor justifica el vencimiento: 9430: Fortalecimiento institucional del proyecto optimización sistema de acueducto la cebada municipio de Gachantiva - Departamento de Boyacá: El CDR se venció teniendo en cuenta que la obra se encuentra en un 25% de avance.

Ente 2

				ejecución, una vez finalice la etapa constructiva, previo al inicio de la puesta en marcha se realizara la contratación respectiva. Justificación 9435: Supervisión del proyecto construcción acueducto vereda piedra larga, Gaque y Salitre, Sutatenza: La obra e interventoría se encuentra contratada, resultado de actividades previas al acta de inicio la interventoría identifica ajustes al diseño, por ende se encuentra en etapa reformulación, dicha reformulación está a cargo del Municipio, dado que ellos formularon el proyecto. Una vez se apruebe la reformulación y previo al inicio de obra se contratara la Supervisión.
4.	DESIGNAR AL MUNICIPIO DE GACHANTIVA COMO EJECUTOR DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CONTEMPLANDO DENTRO DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO LA CEBADA MUNICIPIO DE GACHANTIVA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.3.1.7.1. DEL DECRETO 1425 DE 2019 Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL OPERATIVO.	X		El Gestor pone a consideración del Comité Directivo que el proceso de contratación del fortalecimiento Institucional sea adelantado por el municipio de Gachantiva, para lo cual anexa certificación del gestor donde se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Operativo.
5.	DESIGNAR AL MUNICIPIO DE BOAVITA COMO EJECUTOR DEL PROYECTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.3.1.7.1. DEL DECRETO 1425 DE 2019 Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL OPERATIVO.	X		El Gestor pone a consideración del Comité Directivo que el proceso de contratación de la obra y el componente de fortalecimiento institucional sea adelantado por el municipio de Boavita, para lo cual anexa los soportes donde se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Operativo.

Cordialmente,


CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ SANDOVAL
 Alcalde municipal de Soata

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA	VOTO DE COMITÉ DIRECTIVO PDA	 
---	--------------------------------	---------------------------------	---

Departamento	BOYACÁ
Comité Directivo No.	64
Tipo de sesión	VIRTUAL

Gestor PDA	Empresa de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.
-------------------	--

PARTICIPACIÓN DELEGADO MVCT								
PUNTO AGENDA	NOMBRE (PROYECTO/INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN/CONSULTORÍA)	COMPONENTE	TIPO	MUNICIPIO(S)	VALOR	FUENTE(S)	¿MVCT APRUEBA?	OBSERVACIONES
2. Presentación y aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023, y capítulo 2021	Presentación y aprobación Modificación No. 2 del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023, y capítulo 2021 - Traslado y asignación de recursos de financiación.	OTRO	MODIFICACIÓN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN	Municipios vinculados al PDA	\$817,666,667	SGP MUNICIPIOS	SI	Se aprueba modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023 y su capítulo 2021, teniendo en cuenta lo siguiente: Se aprueba el traslado de recursos componente de Inversión en Infraestructura al Componente Ambiental, por un valor total de: \$817.666.667 de la Fuente SGP Municipios y se asignan recursos a los siguientes proyectos: - Proyecto: "Fortalecimiento de la recolección de residuos sólidos, mediante la adquisición de vehículo recolector para el Municipio de Maripí en el Departamento de Boyacá, por un valor de \$573.666.667 de la fuente SGP Municipio. Se aclara que las inversiones proyectadas que solicitan asignación de recursos se encuentran en el marco del Plan Ambiental, las cuales están relacionadas en la matriz de inversiones y así mismo, según el concepto emitido por parte del Grupo de desarrollo sostenible del MVCT, de fecha: 7 de marzo de 2021 - Asunto: "Concepto de aprobación Plan Ambiental PDA Boyacá"; en la matriz de inversiones aparece el proyecto denominado: "Fortalecimiento de la recolección de residuos sólidos mediante la adquisición de un vehículo recolector para los municipios de BRICEÑO, PAIPA, TOPAGA, CHIQUIZA, MARIPÍ", por valor de: \$967.600.001; de acuerdo con lo anterior, se deja constancia que deberá aclararse y solicitarse el respectivo concepto de modificación y/o ajuste del objeto y valor del proyecto en comento, con el grupo de desarrollo sostenible del MVCT respecto a las diferencias presentadas, datos que difiere en su objeto y valor según al aprobado en el Plan Ambiental y en el concepto emitido la anterior sesión de consulta, según a dicha dependencia. Por lo que, se deja dicha salvedad que quedará supeditada la expedición del respectivo CDR en los términos que se establezcan en dicha consulta al Grupo de Desarrollo Sostenible. - Proyecto: "Optimización del sistema de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos de la PIRMS municipio de Miraflores, Boyacá", por un valor de \$244.000.000 de la fuente SGP Departamento. Se deja constancia que, las inversiones proyectadas se encuentran concertadas y relacionadas en el Plan Ambiental. Así mismo, es pertinente manifestar que según el concepto emitido por parte del Grupo de desarrollo sostenible del MVCT, de fecha: 7 de marzo de 2021 - Asunto: "Concepto de aprobación Plan Ambiental PDA Boyacá"; en la matriz de inversiones aparece el proyecto denominado: "Optimización del sistema de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos de la PIMRS en Miraflores, Boyacá", por valor de: \$200.000.000. Por lo que, previa expedición del CDR, deberá aclararse y solicitarse el respectivo concepto de modificación y/o ajuste del valor del proyecto en comento, con el Grupo de Desarrollo Sostenible del MVCT respecto a la diferencia en valor del proyecto presentado en el Comité Directivo No. 64, el cual difiere según lo aprobado en el Plan Ambiental y en el concepto emitido en comento; por lo que, se deja dicha salvedad que quedará supeditada previo a la expedición de respectivo CDR en los términos que se establezcan en dicha consulta al Grupo de Desarrollo Sostenible.
CONTINUACIÓN	CONTINUACIÓN	OTRO	MODIFICACIÓN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN	Municipios vinculados al PDA	\$817,666,667	SGP MUNICIPIOS	SI	Notas: 1. Los traslados de recursos se hacen teniendo en cuenta la solicitud emitida por parte del Gestor del PDA Boyacá. 2. Los Proyectos de: Inversión, deberán estar incluidos en los respectivos planes de acción municipal y estos son susceptibles de financiación, previa viabilización y/o reformulación ante el mecanismo de viabilización que corresponda. Así mismo, se aclara que los valores de los proyectos relacionados en los Planes de Acción Municipales y en el componente de infraestructura, metas y proyectos, son estimados. En ese sentido, los valores definitivos para cada proyecto serán los establecidos en los respectivos oficios de viabilización y/o de reformulación. 3. Se anejan como parte integral de presente Comité Directivo, los documentos denominados: "2021-03-07 - Concepto Favorable MVCT, Doc. Plan Ambiental", "2021-09-20 - Anexo No. 02 - PEI 2020 - 2023 PDA - Boyacá CD 64", "2021-09-20 - ANEXO 14, Anexo 2.1 PEI - Plan Estratégico de Inversiones PDA - Boyacá CD 64", "2021-08-04 - Plan de Acción Maripí", "2021-08-07 - Anexo 3, Plan de Acción Miraflores". 4. Es pertinente manifestar que previo a la expedición de los respectivos CDR's se hace necesario cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente; además, se deberá surtir el respectivo proceso de viabilización y/o reformulación de cada proyecto ante el mecanismo de viabilización que corresponda, el cual será el encargado de analizar, evaluar y avalar la pertinencia y procedencia de las solicitudes para viabilidad de las respectivas reformulaciones propuestas de los proyectos en consideración del presente comité.
2. Presentación y aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023, capítulo 2021.	Traslado y asignación de recursos.	INV. EN INFRAESTRUCTURA	MODIFICACIÓN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN	Municipios vinculados al PDA	\$102,000,000	SGP MUNICIPIO	SI	Se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Inversiones capítulo 2021, teniendo en cuenta lo siguiente: - Se aprueba el traslado de recursos del componente de Inversión en Infraestructura al Subcomponente Compra de Predios, por un valor de \$102.000.000 de la fuente: SGP Municipios. Así mismo, se asignan recursos para la posible adquisición del Predio por valor de: \$102.000.000 de la fuente SGP Municipio, previo cumplimiento de requisitos de acuerdo con la normativa vigente; con el fin de adelantar compra del respectivo predio para el Proyecto denominado: "Plan maestro de alcantarillado del Municipio de Rondón", predio en el que se contempla la construcción de la Planta de Tratamiento de aguas residuales. Nota: 1. Se deja constancia que la asignación de recursos para la compra de predios, se realiza teniendo en cuenta el soporte de pertinencia con el documento presentado por parte del gestor del PDA y los documentos anejos como parte integral del presente comité. Avaluo y Certificaciones enviadas por parte del gestor del PDA de Boyacá, "Certificación Gestor", documentos que hacen referencia a que están en el Marco de un proyecto y han superado la etapa de estudios y Prefactibilidad, y que a su vez se encuentran libre de limitaciones y gravámenes al dominio.
2. Presentación y aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023, capítulo 2021.	Traslado de Recursos.	INV. EN INFRAESTRUCTURA	MODIFICACIÓN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN	Municipios vinculados al PDA	\$1,000,000,000	SGP MUNICIPIOS	SI	Se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Inversiones capítulo 2021, teniendo en cuenta lo siguiente: Se aprueba el traslado de recursos del componente de Inversión en Infraestructura al Subcomponente Reformulaciones por un valor de \$1.000.000.000 de la fuente SGP Municipios, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud efectuada por parte del Gestor del PDA Boyacá. Notas: 1. Los Proyectos de: Inversión, asignación de recursos adicionales para reformulaciones: Deberán estar incluidos en los respectivos planes de acción municipal y estos son susceptibles de financiación, previa viabilización y/o reformulación ante el mecanismo de viabilización que corresponda, el cual será el encargado de analizar, evaluar y avalar la pertinencia y procedencia de las solicitudes para viabilidad de las respectivas reformulaciones propuestas de los proyectos en consideración del presente comité. Así mismo, se aclara que los valores de los proyectos relacionados en los Planes de Acción Municipales y en el componente de infraestructura, metas y proyectos, son estimados. En ese sentido, los valores definitivos para cada proyecto serán los establecidos en los respectivos oficios de viabilización y/o de reformulación. 2. Para la asignación definitiva de los recursos, el gestor según la viabilización y/o la reformulación de proyectos, expedirá una certificación que establecerá que el proyecto está incluido en el PEI y que existen recursos para su financiación, discriminando a su vez el valor por fuente de dichos recursos. 3. Es importante efectuar salvedad que, no es responsabilidad del Comité Directivo del PDA Boyacá, ni del MVCT como miembro de dicho comité; efectuar la aprobación de temas de tipo técnico que atañen con la pertinencia de posibles preinversiones, adición de recursos, cambios técnicos, aclaraciones, viabilidades y/o reformulaciones de los proyectos. Por lo que, la asignación de recursos financieros se hace en función y en el marco del Decreto 1425 de 2019, para la modificación del instrumento de planeación (Modificación PEI Capítulo 2021, metas y proyectos). 4. Se deberá garantizar que los proyectos cuenten con las respectivas interventorías integrales en todas las etapas (Planeación, diseño, Construcción y puesta en marcha); la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de cada proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normativa vigente para tal fin. Lo anterior, se encuentra fundamentado en el Artículo 34 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la normativa vigente.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA	VOTO DE COMITÉ DIRECTIVO PDA	 La vivienda y el agua son de todos Mimivivienda 10 años 2011 - 2021
---	--------------------------------	---------------------------------	--

Departamento	BOYACÁ	Fecha citación	20/09/2021	Gestor PDA	Empresa de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.
Comité Directivo No.	64	Fecha emisión del voto	27/09/2021		
Tipo de sesión	VIRTUAL				

PARTICIPACIÓN DELEGADO MVCT								
PUNTO AGENDA	NOMBRE (PROYECTOINSTRUMENTO DE PLANEACIÓNCONSULTORÍA)	COMPONENTE	TIPO	MUNICIPIO(S)	VALOR	FUENTE(S)	¿MVCT APRUEBA?	OBSERVACIONES
2. Presentación y aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023, capítulo 2021.	Asignación de recursos.	INV. EN INFRAESTRUCTURA	MODIFICACIÓN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN	Municipios vinculados al PDA	\$1.983.396.312	SGP MUNICIPIOS Y SGP DEPARTAMENTO	SI	Se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Inversiones - PEI capítulo 2021, teniendo en cuenta lo siguiente: Se aprueba la Asignación de recursos a los siguientes proyectos: - Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL UBICADO EN LA RED DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE OICATÁ – BOYACÁ, valor de: \$ 390.135.415. Fuente de financiación: SGP municipio: \$290.135.415,00. Y SGP Departamento: 100.000.000. Se adjunta Concepto de viabilidad denominado: "2021-05-07 Concepto Viable Oicatá Tanque" y Plan de acción del municipio "2021-08-04 y el respectivo Plan de acción de Oicatá" - Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, DESARENADOR, ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MELONAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA", valor de: \$ 1.309.729.645; fuentes de financiación: SGP Municipio: \$ 996.181.069,73 y SGP Departamento: \$313.548.575,27. Se adjunta Concepto viable condicionado: " 2021-09-02 - Anexo 8. Concepto viable Melonal Boavita" y Plan de acción del municipio "2021-09-07 Plan de acción Boavita". - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", valor de: \$573.666.667, fuente: SGP municipio. Se adjunta Concepto viable "2021-09-10 Concepto Viable Vehículo R. Villa de Leiva" y Plan de acción del municipio "2021-09-16, se anexa el respectivo Plan de Acción de Villa de Leiva". Notas: 1. Es pertinente manifestar que previo a la expedición de los respectivos CDR's se hace necesario cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente; además, se deberá surtir el respectivo proceso de viabilización y/o reformulación de cada proyecto ante el mecanismo de viabilización que corresponda, el cual será el encargado de analizar, evaluar y avalar la pertinencia y procedencia de las solicitudes para viabilidad de las respectivas reformulaciones propuestas de los proyectos en consideración del presente comité. 2. Para la asignación definitiva de los recursos, el gestor según la viabilización y/o la reformulación de proyectos, expedirá una certificación que establecerá que el proyecto está incluido en el PEI y que existen recursos para su financiación, discriminando a su vez el valor por fuente de dichos recursos.
CONTINUACIÓN 2. Presentación y aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023, capítulo 2021.	CONTINUACIÓN Asignación de recursos.	INV. EN INFRAESTRUCTURA	MODIFICACIÓN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN	Municipios vinculados al PDA	\$8.841.237.133	SGP MUNICIPIOS, SGP DEPARTAMENTO, REGALÍAS MUNICIPIO, REGALÍAS DEPARTAMENTO	SI	Se aprueba la Segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023, capítulo 2021, teniendo en cuenta lo siguiente: Se priorizan los once (11) proyectos enunciados en la citación emitida por el Gestor del PDA de Boyacá para los Municipios de Villa de Leyva, Quipama, San Miguel de Sema, Cubara, Soata, Oicatá, Campherosmo, Pajarito, San Luis de Gaceno, y 2 Proyectos de San Mateo. Notas: 1. Es pertinente manifestar que previo a la expedición de los respectivos CDR's se hace necesario cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente; además, se deberá surtir el respectivo proceso de viabilización y/o reformulación de cada proyecto ante el mecanismo de viabilización que corresponda, el cual será el encargado de analizar, evaluar y avalar la pertinencia y procedencia de las solicitudes para viabilidad de las respectivas reformulaciones propuestas de los proyectos en consideración del presente comité. 2. Para la asignación definitiva de los recursos, el gestor según la viabilización y/o la reformulación de proyectos, expedirá una certificación que establecerá que el proyecto está incluido en el PEI y que existen recursos para su financiación, discriminando a su vez el valor por fuente de dichos recursos.
CONTINUACIÓN 2. Presentación y aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023, capítulo 2022.	Renovación de CDRS.	OTRO	MODIFICACIÓN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN	Municipios vinculados al PDA	\$87.782.344	REGALÍAS DEPARTAMENTO Y SGP MUNICIPIO	SI	Se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI capítulo 2021, teniendo en cuenta lo siguiente: Se autoriza la ratificación de los Certificados de Disponibilidad de Recursos CDR No. 9430 y 9435: Los CDRs se encuentran asociados a cada uno de los Componentes (relacionados de forma particular en el documento adjunto al presente Comité Directivo No. 64 PDA Boyacá). Además, cabe la pena dejar constancia y tener en cuenta que en el "Manual Operativo Externo - Patrimonio Autónomo FIA - Versión 7.0. - Vigente a partir del 19 de Julio de 2021", para lo cual, se indica en el "Numeral 4.2. VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS (CDR)" (...) Los CDR's expedidos en cualquier tiempo por solicitud del Ordenador del Gasto, se entenderán vigentes siempre que tengan recursos disponibles, esto es, que los recursos asignados en el documento no se hayan agotado con ocasión de los pagos instruidos por el Ordenador del Gasto o que hayan sido liberados o anulados de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin. (...)".
CONTINUACIÓN 2. Presentación y aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 - 2023, capítulo 2023.	Designación a Municipio de Gachantivá y Boavita como ejecutor de los proyectos.	OTRO	MODIFICACIÓN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN	Gachantivá Boavita	\$1.218.055.930	REGALÍAS DEPARTAMENTO SGP DEPARTAMENTO Y SGP MUNICIPIO	SI	Solicitud aprobación ejecución contratación de dos (2) proyectos en el siguiente sentido: - Proyecto: "Optimización Sistema de Acueducto La Cebada Municipio de Gachantivá", lo anterior, teniendo en cuenta la certificación emitida por el Gestor del PDA Boyacá denominada, "2021-09-16 - Certificado Gestor requisitos ejecutor Gachantivá". - Proyecto: "Construcción de las obras de Captación, Desarenador, Aducción y Conducción del sistema del Acueducto Rural Vereda Melonal del Municipio de Boavita", lo anterior, teniendo la certificación emitida por el Gestor del PDA Boyacá denominada, "2021-09-16 Certificado Gestor requisitos ejecutor Boavita" Notas: 1. En lo que tiene que ver con la posible delegación de contratación; se hace necesario dar estricto cumplimiento a la normativa vigente y al Manual Operativo del PDA de Boyacá (vigente). 2. Esta cartera ministerial insta al PDA Boyacá y al posible ejecutor de los proyectos a aplicar los pliegos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico contenidos en las Resoluciones 248 de 2020 y lo 249 de 2020 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
OTROS TEMAS								

Es importante señalar que todos los documentos soportes deberán anexarse al Acta y ser parte integral de la misma.

	
ELABORÓ	JULIO CESAR GUIO
CARGO	FUNCIONARIO
FECHA	27/09/2021

	
REVISÓ	LUIS ERNESTO GARCIA B.
CARGO	CONTRATISTA
FECHA	27/09/2021

	
DELEGADO MVCT	JUAN PABLO SERRANO CASTILLA
CARGO	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS
FECHA	27/09/2021



RV: Voto Comité Directivo (Virtual) N° 64 PDA Boyacá

2 mensajes

Beatriz Eugenia Giraldo Castano <bgiraldo@dn.gov.co>

27 de septiembre de 2021, 19:49

Para: "JSerrano@minvivienda.gov.co" <JSerrano@minvivienda.gov.co>, "camaya@consorciofia.com" <camaya@consorciofia.com>, "direcciontecnica.espb@gmail.com" <direcciontecnica.espb@gmail.com>, "empresa@espb.gov.co" <empresa@espb.gov.co>, "ofenobsa@hotmail.com" <ofenobsa@hotmail.com>, "jsgg08@gmail.com" <jsgg08@gmail.com>, "gerencia@espb.gov.co" <gerencia@espb.gov.co>, "secretaria.general.espb@gmail.com" <secretaria.general.espb@gmail.com>, "leonardopcivil@hotmail.com" <leonardopcivil@hotmail.com>, "yemmy_pao@hotmail.com" <yemmy_pao@hotmail.com>, "alcaldia@soata-boyaca.gov.co" <alcaldia@soata-boyaca.gov.co>, "alcaldia@samaca-boyaca.gov.co" <alcaldia@samaca-boyaca.gov.co>, "despacho.gobierno@boyaca.gov.co" <despacho.gobierno@boyaca.gov.co>
Cc: "GTovar@minvivienda.gov.co" <GTovar@minvivienda.gov.co>, "LEGarcia@minvivienda.gov.co" <LEGarcia@minvivienda.gov.co>, "JGuio@minvivienda.gov.co" <JGuio@minvivienda.gov.co>, "nriviera@consorciofia.com" <nriviera@consorciofia.com>, "JMeneses@minvivienda.gov.co" <JMeneses@minvivienda.gov.co>, "LHGonzalez@minvivienda.gov.co" <LHGonzalez@minvivienda.gov.co>, "YVilladiego@minvivienda.gov.co" <YVilladiego@minvivienda.gov.co>, Eccehomo Quejada <equejada@dn.gov.co>

Estimados miembros del Comité:

De manera atenta agradecemos la información remitida en el marco del presente Comité Directivo, en el que se convoca a esta Entidad para participar en los puntos a considerar en el orden del día propuesto. Al respecto, nos permitimos señalar que en relación con la participación del Departamento Nacional de Planeación en los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, a partir de la expedición del Decreto 1425 de 2019:

"Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento", ésta se enmarca en el desarrollo de las siguientes acciones, citadas en el artículo 2.3.3.1.3.2. del mencionado Decreto:

"1. Realizar la medición de la capacidad institucional y de resultados de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), a través del índice a que hace referencia la Sección 6 del presente Capítulo.

2. Participar en los Comités Directivos con voz y voto, cuando se vaya a discutir y aprobar los instrumentos de planeación de que trata la Sección 5 del presente capítulo.

Parágrafo. Las modificaciones de los instrumentos de planeación no requerirán aprobación del Departamento Nacional de Planeación (DNP). En todo caso para efectos de la medición de la capacidad institucional y de resultados, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) participará en el primer Comité Directivo de cada año, en el que se presente el avance en la ejecución de los instrumentos de planeación."

En el marco de lo anterior, para el presente Comité Directivo que tiene como fin modificar los instrumentos de planeación, dichos cambios no requieren de la aprobación de este Departamento Administrativo. Por lo tanto, continuaremos brindado el acompañamiento que se requiera en la construcción de los lineamientos de los instrumentos de planeación a que hace referencia el citado Decreto y dispuestos a apoyar a los Planes Departamentales de Agua en el marco de nuestras competencias, que coadyuven a su fortalecimiento en la planeación, capacidad institucional y resultados.

Con un cordial saludo,



Beatriz Giraldo Castaño

Subdirectora de Agua y Saneamiento

Dirección de Desarrollo Urbano

bgiraldo@dnpp.gov.co

Calle 26 # 13 -19

Conmutador (571) 3815000 Ext.:18021

Bogotá, Colombia

De: DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA ESPB <direcciontecnica.espb@gmail.com>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 6:14 p. m.

Para: camaya@consorciofia.com <camaya@consorciofia.com>; contactenos@boyaca.gov.co <contactenos@boyaca.gov.co>; ofenobsa@hotmail.com <ofenobsa@hotmail.com>; Alcaldía Municipal Soata Boyaca <alcaldia@soata-boyaca.gov.co>; alcaldia@samaca-boyaca.gov.co <alcaldia@samaca-boyaca.gov.co>; gerencia@espb.gov.co <gerencia@espb.gov.co>; Juan Pablo Serrano Castilla <jserrano@minvivienda.gov.co>; Beatriz Eugenia Giraldo Castano <bgiraldo@dnpp.gov.co>; despacho.gobierno@boyaca.gov.co <despacho.gobierno@boyaca.gov.co>; secretaria.general.espb@gmail.com <secretaria.general.espb@gmail.com>; leonardopcivil@hotmail.com <leonardopcivil@hotmail.com>; yemmy paola suarez <yemmy_pao@hotmail.com>; javier7701@yahoo.es <javier7701@yahoo.es>; jguio@minvivienda.gov.co <jguio@minvivienda.gov.co>; Eccehomo Quejada <equijada@dnpp.gov.co>; yvilladiego@minvivienda.gov.co <yvilladiego@minvivienda.gov.co>; legarcia@minvivienda.gov.co <legarcia@minvivienda.gov.co>

Asunto: Convocatoria Comité Directivo Virtual N° 64 Pda Boyacá

Tunja, 20 de septiembre de 2021

Honorables

MIEMBROS COMITÉ DIRECTIVO

Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA.
Ciudad

E. S. D.

Dr. Ramiro Barragán Adame, Gobernador de Boyacá

Dra. Elided Ofelia Niño Paipa, Secretaria de Gobierno y Acción Comunal, Gobernación de Boyacá.

Dr. Luis Alberto Aponte Gómez, alcalde del municipio de Samacá, elegido en representación de los municipios participantes del PDA.

Dr. Carlos Javier Gutiérrez Sandoval, alcalde del municipio de Soatá, elegido en representación de los municipios participantes del PDA.

Dr. Juan Pablo Serrano Castilla, Subdirector de Programas, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Dra. Beatriz Eugenia Giraldo Castaño, Subdirectora de Agua y Saneamiento, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento Nacional de Planeación.

Ref. Convocatoria a Comité Directivo Virtual No 64 del PDA Boyacá.

Cordial Saludo Honorables Integrantes Comité Directivo PDA Boyacá,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1425 de 2019, el Gestor para el PDA de Boyacá le invita a participar del Comité Directivo Virtual No. 64 del Programa Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, el cual tendrá lugar el próximo lunes veintisiete (27) de septiembre de 2021 y con posibilidad de votar el mismo día. La agenda a someter a consideración en el citado Comité Directivo virtual se encuentra adjunta con sus respectivos anexos.

Atentamente,



Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. ESP

Plan Departamental de Aguas Boyacá - PDA Boyacá

Tel. 744 1216 Ext 4

Nota: Los correos recibidos después de las 05:00 pm, se tomarán con fecha y hora laboral del siguiente día hábil.

Proyecto: Yemmy Paola Suárez, Profesional de apoyo DTO.

"El presente en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y es objeto de plena prueba."

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnpp.gov.co así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. **CONFIDENTIALITY:** This

electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnpc.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

gerencia@espb.gov.co <gerencia@espb.gov.co>

28 de septiembre de 2021, 9:43

Para: Dirección Técnica <direcciontecnica.espb@gmail.com>, YEMMY SUAREZ <yemmy_pao@hotmail.com>

Buen día

Remito para los fines pertinentes

LEONARDO ANDRÉS PLAZAS VERGEL

Gerente

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. ESP

Plan Departamental de Aguas Boyacá - PDA Boyacá

Tel. 744 1216

"El presente en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y es objeto de plena prueba."

----- Mensaje Original -----

Asunto: RV: Voto Comité Directivo (Virtual) N° 64 PDA Boyacá

Fecha: 2021-09-27 19:49

De: Beatriz Eugenia Giraldo Castano <bgiraldo@dnpc.gov.co>

Destinatario: "JSerrano@minvivienda.gov.co" <JSerrano@minvivienda.gov.co>, "camaya@consorciofia.com" <camaya@consorciofia.com>, "direcciontecnica.espb@gmail.com" <direcciontecnica.espb@gmail.com>, "empresa@espb.gov.co" <empresa@espb.gov.co>, "ofenobsa@hotmail.com" <ofenobsa@hotmail.com>, "jsgg08@gmail.com" <jsgg08@gmail.com>, "gerencia@espb.gov.co" <gerencia@espb.gov.co>, "secretaria.general.espb@gmail.com" <secretaria.general.espb@gmail.com>, "leonardopcivil@hotmail.com" <leonardopcivil@hotmail.com>, "yemmy_pao@hotmail.com" <yemmy_pao@hotmail.com>, "alcaldia@soata-boyaca.gov.co" <alcaldia@soata-boyaca.gov.co>, "alcaldia@samaca-boyaca.gov.co" <alcaldia@samaca-boyaca.gov.co>, "despacho.gobierno@boyaca.gov.co" <despacho.gobierno@boyaca.gov.co>

Cc: "GTovar@minvivienda.gov.co" <GTovar@minvivienda.gov.co>, "LEGarcia@minvivienda.gov.co" <LEGarcia@minvivienda.gov.co>, "JGuio@minvivienda.gov.co" <JGuio@minvivienda.gov.co>, "nrivera@consorciofia.com" <nrivera@consorciofia.com>, "JMeneses@minvivienda.gov.co" <JMeneses@minvivienda.gov.co>, "LHGonzalez@minvivienda.gov.co" <LHGonzalez@minvivienda.gov.co>, "YVilladiego@minvivienda.gov.co" <YVilladiego@minvivienda.gov.co>, Eccehomo Quejada <equijada@dnpc.gov.co>

Estimados miembros del Comité:

De manera atenta agradecemos la información remitida en el marco del presente Comité Directivo, en el que se convoca a esta Entidad para participar en los puntos a considerar en el orden del día propuesto. Al respecto, nos permitimos señalar que en relación con la participación del Departamento Nacional de Planeación en los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, a partir de la expedición del Decreto 1425 de 2019:

"Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento", ésta se enmarca en el desarrollo de las siguientes acciones, citadas en el artículo 2.3.3.1.3.2. del mencionado Decreto:"

--

_"1. Realizar la medición de la capacidad institucional y de resultados de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), a través del índice a que hace

referencia la Sección 6 del presente Capítulo._

2. Participar en los Comités Directivos con voz y voto, cuando se vaya a discutir y aprobar los instrumentos de planeación de que trata la Sección 5 del presente capítulo.

Parágrafo. Las modificaciones de los instrumentos de planeación no requerirán aprobación del Departamento Nacional de Planeación (DNP). En todo caso para efectos de la medición de la capacidad institucional y de resultados, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) participará en el primer Comité Directivo de cada año, en el que se presente el avance en la ejecución de los instrumentos de planeación."

En el marco de lo anterior, para el presente Comité Directivo que tiene como fin modificar los instrumentos de planeación, dichos cambios no requieren de la aprobación de este Departamento Administrativo. Por lo tanto, continuaremos brindando el acompañamiento que se requiera en la construcción de los lineamientos de los instrumentos de planeación a que hace referencia el citado Decreto y dispuestos a apoyar a los Planes Departamentales de Agua en el marco de nuestras competencias, que coadyuven a su fortalecimiento en la planeación, capacidad institucional y resultados.

Con un cordial saludo,

Beatriz Giraldo Castaño

Subdirectora de Agua y Saneamiento

Dirección de Desarrollo Urbano

bgiraldo@dnpp.gov.co

Calle 26 # 13 -19

Conmutador (571) 3815000 Ext.:18021

Bogotá, Colombia

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]